

MEMORÁNDUM N° 0428-DGOP-GADMCG-2023

DE: Ing. Jhonny Tello, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PARA: Señor Delfín Quishpe A, - ALCALDE DEL GADMCG
FECHA: febrero 24 del 2023
ASUNTO: Autorización aprobación contrato complementario y suspensión

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el informe de Administrador de Contrato N° 19-JTB-AD-2023, suscrito por el Ing. Jhonny Tello B., Director de Obras Públicas, del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA CANTÓN GUAMOTE PROVINCIA DE CHIMBORAZO, contrato suscrito con el Consorcio RIOCONSTRUCCIONES, acogiendome a lo establecido en el informe N° 002-GC-P.F.FIS-GADMCG-2023 de Fiscalización, solicito la Autorización para la aprobación y suscripción del Contrato Complementario por un valor de USD \$ 30,767.11 dólares americanos más IVA, además de la autorización para la suspensión de la obra desde el 13 de febrero de 2023 hasta la firma del contrato complementario de ser aprobado el mismo.

Atentamente,



Ing. Jhonny Tello.

DIR. GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Adj. Una carpeta (original)



INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 19-JTB-AD-2023

FECHA: 23 de febrero del 2023
PARA: Sr. Delfin Quishpe
ALCALDE DEL GADMCG
DE: Ing. Jhonny Tello Benalcázar
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ASUNTO: INFORME DE ADMINISTRADOR PARA LA APROBACION DE:
CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO N° 004-GADMCG-2023
"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA CANTÓN GUAMOTE,
PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

DATOS GENERALES

Ubicación: LA MATRIZ, CANTÓN GUAMOTE.
Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA CANTÓN GUAMOTE,
PROVINCIA DE CHIMBORAZO
Proceso: COTO-GADMCG-004-2022
Contratista: CONSORCIO RIOCONSTRUCCIONES Representante Legal Ing. Alex
Gonzales Yuquilla.
Plazo: 120 días calendario a partir de la notificación del anticipo (08 de febrero de
2023)
Monto: \$ 386,092.00 USD. Mas el 12 % del IVA.
Forma de Pago: 50% anticipo, 50% planillas
Fecha de inicio: 08/febrero/2023
Fecha de finalización: 07/junio/2023

1. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de enero del 2023 se suscribe el contrato No. 004-GADMCG-2023 denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", por un monto de \$ 386,092.00(TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES NOVENTA Y DOS DOLARES).

Mediante MEMORÁNDUM N° 0255-DGOP-GADMCG-2023 de fecha 31 de enero de 2023 el Ing. Jhonny Tello Director de Obras Públicas del GADMCG entrega la documentación y el contrato N° 004-GADMCG-2023 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" donde se solicita que a partir de la acreditación del anticipo se realice la supervisión, control y fiscalización del proyecto.

Mediante Of. N°GADMCG-012-DGOP-2023-O de fecha 31 de enero de 2023, el Ing. Jhonny Tello Director de Obras Públicas del GADMCG pone en conocimiento al Contratista



que la Fiscalización del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" la llevara la Ing. Germania Castillo.

Mediante ORDEN DE INICIO DE OBRA, de fecha 08 de febrero de 2023 se ratifica al contratista el inicio de obra a partir del 08 de febrero de 2023, una vez que el 50% del anticipo \$ 193,046.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100) DÓLARES AMERICANOS ha sido acreditado y con ello el Ing. Jhonny Tello Benalcázar Director de Obras Públicas del GADMCA ha dado el inicio de obra cumpliendo con lo que estipula la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0112 en el Art. 530 inciso 3.

Con fecha 08 de febrero del 2023 se realiza la visita al lugar de construcción del Parque de la Familia contando con la presencia de la máxima autoridad Sr. Delfín Quishpe Alcalde del cantón Guamote, Ing. Andrés Rivera Director de Planificación, Ing. Jhonny Tello Director de Gestión de Obras Públicas (Administrador de Contrato), Ing. Alex Gonzalez representante legal del Consorcio Rio Construcciones Guamote (Contratista) y mi persona Ing. Germania Castillo en calidad de Fiscalizador del GADMG, donde se procede con el reconocimiento del área que se va intervenir;

Mediante MEMORANDÚM No.0367-DGOP-GADMCG-2023 de fecha 16 de febrero del 2023 el Ing. Jhonny Tello Director de Obras Públicas del GADMCG pone en conocimiento el Oficio S/N suscrito por el Ing. Alex Gonzales Yuquilla representante legal del CONSORCIO RIOCONSTRUCCIONES contratista del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" el que en su parte pertinente menciona lo siguiente:

- No cuenta con un diseño de alcantarillado pluvial;
- No cuenta con el rubro de subbase clase III;
- No cuenta con una estructura de pavimento la zona de estacionamiento

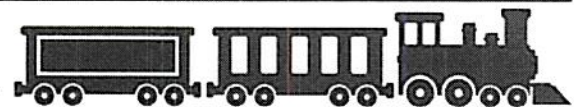
2. INFORME TÉCNICO

En vista de ser prioritario que el parque cuente con una canalización adecuada de aguas lluvia que evite el empozamiento en las áreas objeto del contrato. (se anexa diseño de alcantarillado pluvial)

Se requiere contar con una estructura para el adoquinado de camineras siendo esta subbase clase III ya que esta se encarga de disipar las tensiones producidas por las cargas producidas y así no tener asentamientos. (se incluye el rubro mejoramiento de suelo subbase clase III)

De acuerdo al proyecto el estacionamiento se quedaría sin estructura al estar ubicado el parque en la panamericana sur E 35 se requiere tener un espacio consolidado para el estacionamiento. (se incluye el rubro adoquín vehicular 400kg/cm²+ cama de macadam + emporado)

En vista de aprovechar la canalización de aguas lluvias de ser aprobado a ejecutarse se prevé que se utilice para la salida de agua de los fregaderos de la zona picnic por lo que se considera la construcción de una trampa de grasas.



El presupuesto para Contrato Complementario se detalla a continuación:

Tabla de Rubros Para Contrato Complementario

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Replanteo y Nivelación para alcantarillado.	m	426.33	0.77	328.27
2	Excavación a máquina sin clasificar.	m3	314.19	3.84	1,206.49
3	Tubería PVC 200mm INEN 2059.	m	203.35	20.46	4,160.54
4	Tubería PVC 250mm INEN 2059.	m	202.65	23.31	4,723.77
5	Pozos Rev. F'c= 210kg/cm2 H=0-2M D=1.20M(CUERPO).	u	5.00	591.45	2,957.25
6	Pozos Rev. F'c= 210kg/cm2 H=2-4M D=1.20M(CUERPO).	u	1.00	684.73	684.73
7	Sumidero H. Simple 180kg/cm2(INC. REJILLA MET).	u	10.00	283.74	2,837.40
8	Rejilla de hierro fundido a=20cm.	m	30.00	67.53	2,025.90
9	Trampa de grasa.	u	1.00	254.78	254.78
10	Adoquín vehicular 400kg/cm2+cama de macadam+emporado.	m2	303.00	16.26	4,926.78
11	Mejoramiento de suelo (sub-base clase3).	m3	420.00	15.86	6,661.20
SUBTOTAL					30,767.11
IVA 12 %					3,692.05
TOTAL					34,459.16

Tabla Resumen

Presupuesto contrato principal: **\$ 386,092.00**

Descripción	Porcentaje	Valor
Contrato Complementario	7.97%	\$ 30,767.11
Total	7.97%	\$ 30,767.11

3. CONTROL DE PLAZOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27 de enero de 2023
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO:	02 de febrero de 2023
PLAZO:	120 días
INICIO DE OBRA:	08 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL:	07 de junio de 2023
ESTADO ACTUAL:	SUSPENSIÓN (EN TRAMITE)

4. MARCO LEGAL:

LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Art. 85.- Obras y Servicios Complementarios. - En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad



Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

Art. 87.- Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.

Para el caso de obras, la indicada suma total se computará de la siguiente manera:

1. Para el caso de diferencia de cantidades se utilizará el artículo 88 de la presente Ley.
2. Para el caso de rubros nuevos se empleará el artículo 89 de esta Ley.
3. Si se sobrepasa los porcentajes previstos en los artículos señalados en los numerales que preceden será necesario tramitar los contratos complementarios que se requieran, siempre que éstos no excedan del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.

La suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, en ningún caso excederá del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

Art. 90.- Certificación de Recursos. - Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones.

NORMAS DE CONTRALORÍA INTERNA DEL ESTADO

408-27 Prórrogas de plazo

Se concederán prórrogas de plazo cuando por razones no imputables al contratista se produzcan atrasos en actividades críticas o en actividades cuya holgura total sea sobrepasada, tornándolas críticas. El constructor deberá interponer la solicitud de prórroga de conformidad con las disposiciones contractuales después de conocer el hecho que demorará la ejecución y en cuanto tenga la información suficiente, aportará la documentación probatoria necesaria para que la administración pueda resolver el reclamo. La entidad o administración designará, reglamentariamente, al servidor que cuenta con las atribuciones para ampliar los plazos o modificar los programas. Adicionalmente, el servidor responsable de la administración, tendrá el plazo previsto contractualmente o reglamentariamente para resolver el reclamo interpuesto, para lo cual llevará a cabo los estudios o investigaciones necesarios.

Cambios, trabajos extraordinarios o ampliaciones de la obra que requieran aumento de plazo.

Los planos de diseño indispensables para iniciar o continuar la construcción.

Los terrenos necesarios para ejecutar las obras.

La documentación probatoria a las solicitudes de prórroga, deberá reunir las siguientes características: ser pertinente, es decir, debe pertenecer al proyecto en cuestión; ser confiable, lo cual implica estar exenta de errores y además, que los datos suministrados correspondan a la realidad de la obra y luego, ser clara y concisa, con lo cual evita la



posibilidad de interpretar de diferente manera una misma información y facilitar la revisión de los documentos, gracias a la brevedad y precisión de su contenido.

5. PLAZO DE EJECUCION

Se considera un plazo para la ejecución de los trabajos correspondientes al CONTRATO COMPLEMENTARIO de 45 días calendario debido a que son trabajos que no se pueden ejecutar a la par con los rubros del contrato principal.

6. CONCLUSIONES

- En base al informe de fiscalización en donde indica que:
 - *"Siendo el monto del presupuesto \$30,767.11 con un porcentaje del 7,97% se sugiere salvo su mejor criterio continuar con el proceso respectivo para el contrato complementario",*
 - *"De acuerdo al pedido del contratista a la suspensión del plazo se estima pertinente en vista de ser trabajos iniciales los que se requieren ejecutar, por lo que se recomienda la suspensión de plazo hasta la firma del contrato complementario de ser aprobado el mismo"*

se aprueba el informe de fiscalización, en vista de cumplir con lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento.

- El presupuesto del Contrato Complementario es de **\$30,767.11** USD sin IVA, que corresponde al 7.97% del presupuesto Contractual, que se enmarca dentro del 8% determinado en el Art 87 de la LOSNCP y en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato N° 004-GADMCG-2023.

7. RECOMENDACIONES

- Previo a la ejecución del CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" se deberá contar con las correspondientes partidas presupuestarias con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
- En calidad de administrador del contrato No. 004-GADMCG-2023, en base al análisis realizado en el presente informe, se recomienda se AUTORICE para la ejecución de INCREMENTOS DE VOLUMENES DE OBRA, COSTO MAS PORCENTAJE Y LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA "READECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE, SEGUNDA ETAPA"
- En base al análisis realizado en el presente informe, se recomiendo la Suspensión de Plazo del Contrato No. 004-GADMCG-2023 desde el 13 de febrero de 2023 hasta la firma del contrato complementario de ser aprobado el mismo.

Atentamente,

Ing. Jhonny Tello Benalcázar
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

